



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución de Administración N°007-2022-UNJ-P/DGA Jaén, 26 de enero del 2022

### VISTO:

El Oficio N°060-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 24 de enero del 2022, Informe N°010-2022-UNJ/UEI, de fecha 21 de enero del 2022, Resolución Presidencial N°055-2021-UNJ, de fecha 24 de mayo del 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece "(...) Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo 2. De Gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

El numeral 168.1. del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Del mismo modo el numeral 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

Con Resolución Presidencial N°055-2021-UNJ, de fecha 24 de mayo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CÓDIGO N° 2462174, por el monto de S/ 9'617,339.64 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 64/100 SOLES), con un plazo total de Ejecución de 1080 días calendario, teniendo como plazo de ejecución del COMPONENTE - INFRAESTRUCTURA, de 180 días calendario, bajo la modalidad de Suma Alzada, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo, el COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTO, cuenta con un plazo de ejecución de 900 días calendario que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la resolución;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2021, la Universidad Nacional de Jaén y la empresa MOTORES DIESEL ANDINOS S.A.C, firman el Contrato N°039-2021-UNJ, para la adquisición de 03 (Tres) Buses - Urbano de 49 Pasajeros para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2462174, que deriva de la Adjudicación Simplificada N°006-2021-UNJ/CS-1 - primera convocatoria, por el importe de S/ 1'887,000.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 21 de diciembre del 2021, la Universidad Nacional de Jaén y la empresa MOTORES DIESEL ANDINOS S.A.C, firman el Contrato N°039-2021-UNJ, para la adquisición de 01 (Un) Bus - Interprovincial de 48 Pasajeros para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2462174, que deriva de la Adjudicación Simplificada





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución de Administración N°007-2022-UNJ-P/DGA Jaén, 26 de enero del 2022

N°006-2021-UNJ/CS-1 – primera convocatoria, por el importe de S/ 1'092,250.00 (Un Millón Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Con Informe N°010-2022-UNJ/UEI, de fecha 21 de enero del 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones designar el comité de recepción de la adquisición de 03 (Tres) Buses – Urbano de 49 Pasajeros y 01 (Un) Bus – Interprovincial de 48 Pasajeros para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2462174, para efecto de verificar el cumplimiento del Contrato N°039-2021-UNJ y Contrato N°040-2021-UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, dicho comité estará conformado por:

- Ing. Oscar Saul pinto Díaz DNI N°04742452
- Ing. José Andrés Fernández Mera DNI N°27746869
- Ing. Frank Roy Meza Palomino DNI N°44024729
- Sr. Boris Omar Salas Ojeda DNI N°41556871
- Sr. Yuri Vladimir Ríos Arroyo DNI N°27725944

Mediante Oficio N°060-2022-UNJ/UEI/CABT, de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones solicita al Director General de Administración designar el comité de recepción de la adquisición de 03 (Tres) Buses – Urbano de 49 Pasajeros y 01 (Un) Bus – Interprovincial de 48 Pasajeros para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2462174, para efecto de verificar el cumplimiento del Contrato N°039-2021-UNJ y Contrato N°040-2021-UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, dicho comité estará conformado por:

- Ing. Oscar Saul pinto Díaz DNI N°04742452
- Ing. José Andrés Fernández Mera DNI N°27746869
- Ing. Frank Roy Meza Palomino DNI N°44024729
- Sr. Boris Omar Salas Ojeda DNI N°41556871
- Sr. Yuri Vladimir Ríos Arroyo DNI N°27725944

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción para la adquisición de 03 (Tres) Buses – Urbano de 49 Pasajeros y 01 (Un) Bus – Interprovincial de 48 Pasajeros para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transporte Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2462174, para efecto de verificar el cumplimiento del Contrato N°039-2021-UNJ y Contrato N°040-2021-UNJ, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución, cuyos miembros son los siguientes profesionales:

- Ing. Oscar Saul Pinto Díaz DNI N°04742452
- Ing. José Andrés Fernández Mera DNI N°27746869
- Ing. Frank Roy Meza Palomino DNI N°44024729
- Sr. Boris Omar Salas Ojeda DNI N°41556871
- Sr. Yuri Vladimir Ríos Arroyo DNI N°27725944

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Mg. Ing. Wilfredo Gómez Peradillo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN